



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAVIER BAQUERO DAZA
Demandado: ENRIQUE CORDOBA LOPEZ
Radicado: 200013103002-2019-00130-00**

Comoquiera que el día de hoy (19 de mayo de 2023), estaba prevista audiencia de remate en el proceso de la referencia, la misma no se pudo llevar a cabo por cuanto el día 17 de los corrientes mes y año, el apoderado de la parte demandada presenta solicitud de nulidad por indebida notificación.

En consecuencia, procede el Despacho a correr traslado por el termino de tres (3) días, a la parte demandante, de la solicitud de nulidad presentada por el señor ENRIQUE CORDOBA LOPEZ, a través de apoderado judicial doctor FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ.

Reconózcase personería jurídica al doctor FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ, como apoderado judicial de la parte demandada ENRIQUE CORDOBA LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd7324b707e1c4b252ccd147392f4f6a1767497bf2a74441554a89eb41d05fa**

Documento generado en 19/05/2023 02:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>